1. Actividad de la empresa

|  |  |
| --- | --- |
| Denominación: | #empresa# |
| C.I.F.: | #CIF# |
| Domicilio: | #domicilio social# |
| Poblacion: | #ciudad# |
| Provincia: | #provincia# |
| Tipo de sociedad: | #tipo sociedad# |
|  |  |
| Actividad Principal: | #actividad 1# |
| Otra Actividad: | #actividad 2# |

La empresa se encuentra inscrita en el registro mercantil de #registro# con fecha #fecha1# y con datos de inscripción #datosregistro#.

Su objeto social es el que se indica a continuación:

#objeto social#

|  |
| --- |
|  |

La empresa se ha acogido al #contabilidad#.

1. Bases de presentación de las cuentas anuales
   1. Imagen fiel

Las cuentas anuales del ejercicio #ejercicio# han sido formuladas por los administradores a partir de los registros contables de la sociedad, y se han aplicado los criterios contables aplicados se ajustan a las disposiciones legales vigentes, con el fin de expresar la realidad económica de las transacciones realizadas. De este modo, la contabilidad y sus cuentas anuales, muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa, así como de la veracidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

* 1. Principios contables no obligatorios aplicados.

La contabilidad se ha desarrollado aplicando los siguientes principios contables, establecidos por el Plan General de Contabilidad:

1. Empresa en funcionamiento
2. Devengo
3. Uniformidad
4. Prudencia
5. No compensación
6. Importancia relativa

En los casos de conflicto entre principios contables, se han aplicado de modo que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

* 1. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

A la fecha de cierre del ejercicio, no existen datos relevantes conocidos que lleven un riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

No se han producido cambios en ninguna de las estimaciones contables que afectan al ejercicio actual o puedan hacerlo en ejercicios futuros.

No existen incertidumbres importantes sobre la posibilidad de que la empresa siga en funcionamiento, habiéndose elaborado estas cuentas anuales bajo el principio de empresa en funcionamiento.

* 1. Comparación de la información

Las cuentas anuales del ejercicio #ejercicio# que están formadas por el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias, y en caso de estar obligadas, por el estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo, se presentan comparativas con las cifras del ejercicio anterior.

* 1. Elementos recogidos en varias partidas

No existen elementos patrimoniales que estén registrados en dos o más partidas del balance.

* 1. Cambios en criterios contables.

En el ejercicio al que van referidas estas cuentas anuales, no se ha producido ningún cambio en los criterios contables respecto de los aplicados en el ejercicio anterior.

* 1. Corrección de errores.

No se han producido ajustes por corrección de errores en el ejercicio.

* 1. Importancia relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, de acuerdo con el marco conceptual del Plan General de Contabilidad, se ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales de este ejercicio.

* 1. Liquidación de la sociedad

En el ejercicio #ejercicio# al que van referidas estas cuentas anuales, la empresa no ha iniciado ni se encuentra en el supuesto de liquidación societaria.

1. Normas de registro y valoración
   1. Inmovilizado intangible

Los inmovilizados de naturaleza intangible que cumplen con la definición de activo y con los criterios de registro o reconocimiento contable contenido en el Marco Conceptual de la Contabilidad, se reconocen siempre que cumplan el criterio de identificabilidad. Dicho criterio implica que el inmovilizado cumpla el requisito de que ser susceptible de ser separado de la empresa y vendido, cedido, entregado para su explotación, arrendado o intercambiado, o que surja de derechos legales o contractuales.

En ningún caso se reconocen como inmovilizado intangible los gastos ocasionados con motivo del establecimiento, las marcas, cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes u otras partidas similares que se hayan generado internamente.

En particular, los gastos en Investigación y desarrollo se consideran gastos del ejercicio, la propiedad industrial se activa solo cuando se obtenga la correspondiente patente o similar, el fondo de comercio figurara en el activo siempre que su valor se ponga de manifiesto en virtud de una adquisición onerosa por una combinación de negocios, los derechos de traspaso solo se activan cuando su valor provenga de una adquisición onerosa, los programas de ordenador y los gastos de desarrollo de páginas web figuran en el activo siempre que cumplan con el criterio de identificabilidad.

Los bienes comprendidos en el inmovilizado intangible se valoran por su precio de adquisición o coste de producción, siendo objeto de amortización sistemática en el periodo durante el cual se prevé que produzcan rendimientos para la empresa, así como de las correcciones valorativas por deterioro que les puedan corresponder. En el caso de no poder estimar de manera fiable la vida útil de estos activos, se amortizan en un plazo de diez años. En todo caso, anualmente se analiza su eventual deterioro de valor, realizándose los oportunos ajustes en el valor del mismo.

* 1. Inmovilizado material

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valoran por su precio de adquisición o coste de producción, incluyendo los impuestos indirectos en el caso de no ser recuperables de la Hacienda Pública. Igualmente se incluye la estimación del valor actual de las obligaciones asumidas por el desmantelamiento y costes de rehabilitación del lugar donde se asienta. Los gastos financieros devengados hasta la puesta en funcionamiento del inmovilizado se incluyen siempre que se necesite un periodo superior a un año para estar en condiciones de uso.

El precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor, todos los gastos adicionales que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, tales como gastos de explanación y derribo, transporte, derechos arancelarios, seguros, instalación, montaje y otros similares.

El coste de producción de los bienes fabricados o construidos por la empresa, se obtiene añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los demás costes directamente imputables a dichos bienes, así como la parte que razonablemente corresponda a los costes indirectamente imputables.

Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes del inmovilizado material solo se incorporan al activo como mayor valor del bien siempre que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil.

Las inversiones realizadas que no sean separables de los activos arrendados que deban considerarse como arrendamientos operativos, se contabilizan como inmovilizado material, amortizándose en función de su vida útil que es la duración del contrato de arrendamiento, siempre que sea inferior a la vida económica del activo.

Las amortizaciones de los bienes se aplican de forma sistemática y racional en función de la vida útil de los mismos y atendiendo a la depreciación que sufren por su uso y disfrute, ajustándose las mismas en el caso de que proceda reconocer correcciones valorativas por deterioro. En general se aplican las tablas de amortización oficialmente aprobadas en función del elemento de que se trate y la actividad ejercida.

En el cierre del ejercicio la empresa evalúa si algún inmovilizado material está deteriorado al superar su valor contable al importe recuperable, efectuando las correcciones valorativas que procedan de forma individualizada por elemento, y reconociéndose éstas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias o un ingreso en el caso de reversión por haber dejado de existir las circunstancias que las motivaron.

Se clasifican como arrendamientos financieros, aquellos contratos en los que el arrendador cede al arrendatario el derecho a usar un activo a cambio de un pago único o una serie de pagos, transfiriendo todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del mismo, registrándose como un activo de acuerdo con su naturaleza según se trate de un inmovilizado material o intangible. La carga financiera se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias según se devengue utilizando el método del interés efectivo, aplicando los criterios de amortización, deterioro y baja que les correspondan a los activos según su naturaleza. Para el caso de que la empresa actúe como arrendadora, se reconoce un crédito por el valor actual de los pagos mínimos a percibir más el valor residual del activo.

Se clasifican como arrendamientos operativos, aquellos contratos en los que el arrendador cede al arrendatario el derecho a usar un activo a cambio de un pago único o una serie de pagos, sin que se trate de un arrendamiento financiero, considerándose dichos pagos como un gasto del ejercicio e imputándose en la cuenta de pérdidas y ganancias. En el caso de actuar la empresa como arrendataria, los cobros por dicho contrato se imputan como ingresos dentro de la cuenta de pérdidas y ganancias.

* 1. Inversiones inmobiliarias

Se presentan separados del balance aquellos inmuebles de los que se obtienen rentas (arrendamientos) o plusvalías (ventas), y no están afectos a la actividad de la empresa, aplicándose a éstos, los mismos criterios del inmovilizado material en cuanto a su valoración, amortización o deterioro.

* 1. Permutas

Las permutas de carácter comercial en las que los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difieren de los flujos de efectivo del activo entregado o bien el valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos se ven modificados por la operación, se valoran por el valor razonable del activo entregado más las contrapartidas monetarias que, en su caso, se hubieran entregado.

En el caso de una permuta que no tenga carácter comercial, el inmovilizado recibido se valora por el valor contable del bien entregado más las contrapartidas monetarias que, en su caso, se hubieran entregado.

* 1. Actualizaciones de valor

Las actualizaciones de valor que se han practicado se han llevado a cabo de acuerdo a los establecido en el artículo 9 de la Ley 16/2012 de 27 de diciembre, actualizándose todos los elementos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias, así como a sus amortizaciones acumuladas, distinguiendo entre el valor del suelo y el de la construcción en el caso de inmuebles.

A los distintos valores se les aplican los coeficientes de actualización en función de su año de adquisición o del importe de la amortización fiscalmente deducible según el año en que se realizó. La diferencia entre el valor neto de cada elemento una vez efectuada la actualización y la del valor registrados en libros, se lleva a la cuenta “Reserva de revalorización de la Ley 16/2012”, cargando así mismo el importe del gravamen único que es obligatorio satisfacer por las operaciones de actualización.

Esta reserva es indisponible mientras la Administración tributaria no compruebe su importe o transcurran tres años desde su constitución. Una vez realizada la comprobación o transcurrido el plazo indicado, la reserva podrá destinarse a la compensación de resultados negativos, a la ampliación de capital, o si han transcurrido diez años desde la fecha de cierre del balance en el que se reflejaron las operaciones de actualización, a reservas de libre disposición.

* 1. Instrumentos financieros

La sociedad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financieros en una empresa, y simultáneamente a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Por lo tanto, la presente norma resulta de aplicación a los siguientes:

* + 1. Activos financieros

Se consideran activos financieros los siguientes:

1. El dinero en efectivo y otros activos líquidos equivalentes
2. Los créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios
3. Los créditos a terceros: préstamos y créditos concedidos
4. Los valores representativos de deudas de otras empresas adquiridos: obligaciones, bonos y pagares
5. Los instrumentos de patrimonio de otras empresas: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio
6. Los derivados con valoración favorable para la empresa: futuros, opciones, permutas financieras, compraventa de moneda extranjera
7. Otros activos financieros: depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

La empresa no reclasifica ningún activo financiero de los incluidos en la categoría de mantenidos para negociar, a otras ni al contrario, salvo cuando deba clasificarse como inversión en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo o asociadas.

Los intereses y dividendos de activos financieros que se devengan con posterioridad a la adquisición, se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias, utilizando el método del tipo de interés efectivo. Aquellos dividendos distribuidos con posterioridad a la adquisición del activo que procedan inequívocamente de resultados generados anteriormente, se registran minorando el valor contable de la inversión.

Como norma general, la empresa da de baja un activo financiero cuando expiran o se ceden los derechos sobre los flujos de efectivo del mismo. En ese caso, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de la transacción, y el valor en libros del activo financiero más cualquier importe reconocido en el patrimonio neto, se imputa a los resultados del ejercicio como una ganancia o pérdida.

Los activos financieros de la empresa, a efectos de su valoración, están clasificados en las categorías que se indican a continuación:

* + - 1. Activos financieros a coste amortizado.

En esta categoría están incluidos los siguientes:

1. Los créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa
2. Otros activos financieros a coste amortizado: activos financieros que no tienen origen comercial y tienen cobros de cuantía determinada o determinable, como por ejemplo créditos distintos del tráfico comercial, valores representativos de deuda adquiridos, depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio.

Están valorados inicialmente por el coste que es el valor razonable de la contraprestación más los costes de transacción que sean directamente atribuibles; no obstante estos últimos se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento del reconocimiento inicial.

En todo caso, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año, así como los anticipos y créditos al personal, las fianzas, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Posteriormente se valoran por su coste amortizado, incluyendo en la cuenta de pérdidas y ganancias los intereses devengados aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las aportaciones realizadas por contratos de cuentas en participación se valoran al coste, incrementando o disminuyendo el beneficio o perdida que corresponda a la empresa, y teniendo en cuenta también las correcciones valorativas por deterioro. En todo caso, los activos con vencimiento no superior a un año se valoran por su valor nominal.

Al cierre del ejercicio se han efectuado las correcciones valorativas necesarias, reconociéndose un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias en el caso de deterioro por la diferencia existente entre el valor en libros por el que se encuentren registradas, y el valor actual de los flujos de efectivos que se estima que van a generar, o un ingreso en la misma en el caso de una reversión del deterioro sufrido.

* + - 1. Activos financieros mantenidos para negociar.

Se considera que un activo financiero se posee para negociar cuando se origine o adquiera con el propósito de venderlo en el corto plazo, o sea un instrumento financiero derivado que no sea un contrato de garantía financiera ni se haya designado como instrumento de cobertura.

Su valoración inicial es el coste que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, imputando a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio los costes de transacción que son directamente atribuibles.

Posteriormente se valoran por su valor razonable sin deducir los costes de transacción en los que se puedan incurrir en su enajenación, imputándose en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio los cambios de valor razonable.

* + - 1. Activos financieros a coste

Forman parte de esta categoría las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, según la definición que se indica en el punto 3.15 Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas

Se valoran inicialmente por el coste que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que sean directamente atribuibles, formando parte el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares siempre que se hubieran adquirido.

Posteriormente se valoran por su coste menos el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. En el caso de la baja del activo, se aplica el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, y para la venta de los derechos preferentes de suscripción, el importe del coste de los derechos disminuye el valor contable de los respectivos activos.

Cuando existen evidencias objetivas de que el valor en libros no es recuperable, se efectúan las correcciones valorativas necesarias, registrándose como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias el importe de la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable que se estima percibir. En el caso de reversión del deterioro se registra dicho importe como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

* + 1. Pasivos financieros

Se consideran pasivos financieros los siguientes:

1. Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios.
2. Deudas con entidades de crédito
3. Obligaciones y otros valores negociables: bonos y pagares
4. Derivados con valoración desfavorable para la empresa: futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo.
5. Deudas con características especiales.
6. Otros pasivos financieros: préstamos y créditos financieros recibidos de empresas que no sean entidades de crédito y surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos, y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

Como norma general, la empresa da de baja un pasivo financiero cuando la obligación se ha extinguido, o en el caso de pasivos financieros propios cuando los adquiera, imputándose en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio la diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero y la contraprestación pagada incluidos los costes de transacción atribuibles.

Los pasivos financieros de la empresa, a efectos de su valoración, están clasificados en las categorías que se indican a continuación:

* + - 1. Pasivos financieros a coste amortizado.

Se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales que se originan en la compra de bienes y servicios, y los no comerciales que no tienen origen comercial.

Se valoran inicialmente por el coste que es el valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de la transacción que sean directamente atribuibles; no obstante estos últimos así como los gastos financieros, se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias según el criterio del devengo y aplicando el método del tipo de interés efectivo. En todo caso, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior al año, así como las fianzas y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones que se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal.

Posteriormente se valoran por su coste amortizado, salvo las aportaciones recibidas por contratos de cuentas en participación que se valoran al coste, y los débitos con vencimiento no superior a un año continúan valorándose por su valor nominal.

* + - 1. Pasivos financieros mantenidos para negociar.

Se clasifican en esta categoría los pasivos financieros que son instrumentos financieros derivados, siempre que no sea un contrato de garantía ni haya sido designado como instrumento de cobertura. Se considera que es un derivado financiero cuando cumple las siguientes características:

1. Su valor cambia en respuesta a los cambios en variables tales como los tipos de interés, los precios de instrumentos financieros y materias primas cotizadas, los tipos de cambio, las calificaciones crediticias y los índices sobre ellos y que en el caso de no ser variables financieras no han de ser específicas para una de las partes del contrato.
2. No requiere una inversión inicial o bien requiere una inversión inferior a la que requieren otro tipo de contratos en los que se podría esperar una respuesta similar ante cambios en las condiciones de mercado.
3. Se liquida en una fecha futura

Su valoración inicial es el coste que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, imputando a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio los costes de transacción que son directamente atribuibles.

Posteriormente se valoran por su valor razonable sin deducir los costes de transacción en los que se puedan incurrir en su enajenación, imputándose en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio los cambios de valor razonable.

* + 1. Contratos financieros particulares
       1. Activos financieros híbridos

Son aquellos activos financieros que combinan un contrato principal no derivado y un derivado financiero que no puede ser transferido de manera independiente, y cuyo efecto es que algunos de los flujos de efectivo del activo híbrido varían de forma similar a los flujos de efectivo del derivado considerado de forma independiente.

Se valoran inicialmente por el coste que es el valor razonable de la contraprestación entregada, imputándose a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio los costes de transacción que sean directamente atribuibles.

Posteriormente se valoran por su valor razonable sin deducir los costes de transacción de la enajenación, y los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

* + - 1. Contratos que se mantienen con objeto de recibir o entregar un activo no financiero.

Estos contratos que se mantienen de acuerdo con las necesidades de compra o venta o utilización de dichos activos por parte de la empresa, se tratan como anticipos a cuenta o compromisos de compras o ventas, según proceda.

Se reconocen y valoran según lo dispuesto en relación con los activos y pasivos derivados, aquellos contratos que se pueden liquidar por diferencias (en efectivo o cualquier otro instrumento financiero), o bien mediante el intercambio de instrumentos financieros.

* 1. Instrumentos de patrimonio propio

En el caso de realizar cualquier transacción con sus propios instrumentos de patrimonio, el importe de los mismos se registra en el patrimonio neto como una variación de los fondos propios, no siendo reconocidos, en ningún caso, como activos financieros ni registrando ningún resultado en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los gastos derivados de estas transacciones se registran directamente como menos reservas.

* 1. Existencias

Se valoran por su precio de adquisición o coste de producción, utilizando el método del coste medio ponderado para asignar el valor a los bienes que forman parte de un inventario. Los impuestos indirectos que gravan las existencias, sólo se incorporan al precio de adquisición cuando no sean recuperables de la Hacienda Pública. Para las existencias que necesitan un periodo superior al año para ser vendidas, se incorporan los gastos financieros en los términos previstos en la norma sobre el inmovilizado material.

Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas, reconociéndose como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias, siendo objeto de reversión y reconociendo un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias en el caso de que dejen de existir las circunstancias que ocasionaron la corrección.

* 1. Transacciones en moneda extranjera

Las operaciones realizadas en moneda extranjera se registran en la moneda funcional que es el Euro, aplicando al importe, el tipo de cambio vigente en el momento de la transacción. Al cierre del ejercicio, las partidas monetarias se valoran aplicando el tipo de cambio existente en esa fecha, y para las partidas no monetarias se valoran aplicando el tipo de cambio en la fecha de la transacción.

* 1. Impuesto sobre beneficios

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio, comprende la parte correspondiente al impuesto corriente y al impuesto diferido. El impuesto corriente es la cantidad que satisface la empresa consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre beneficios incluidas las retenciones y pagos a cuenta y el reconocimiento de activos o pasivos por impuesto corriente. El impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, del reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso imputado directamente al patrimonio neto.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se generan por las diferencias temporarias que surgen por la diferente valoración contable y fiscal, registrando los importes resultantes de aplicar a la diferencia entre el valor en libros y su base fiscal, el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Solo se reconocen los activos por impuestos diferidos en el caso de que se considere probable de que la empresa va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales que permitan su recuperación.

Con ocasión del cierre del ejercicio, se revisan todos los impuestos diferidos registrados para comprobar que siguen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

* 1. Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos, contabilizándose únicamente los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, mientras que las pérdidas previsibles o los riesgos se contabilizan tan pronto son conocidos.

Los ingresos por la venta de bienes y la prestación de servicios, se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, derivada de los mismos que es el precio acordado para dichos bienes o servicios, minorados en el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos.

Los impuestos que gravan las operaciones de venta y prestación de servicios que la empresa debe repercutir a terceros (como el IVA o impuestos especiales), no forman parte de los ingresos.

Los ingresos por ventas solo se contabilizan cuando se han cumplido todas y cada una de las siguientes condiciones:

1. La empresa ha transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes.
2. La empresa no mantiene la gestión corriente de los bienes, ni retiene el control efectivo sobre los mismos.
3. El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.
4. Es probable que la empresa reciba beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción.
5. Los costes pueden ser valorados con fiabilidad.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocen cuando el resultado de la transacción es estimado con fiabilidad, considerando el porcentaje de realización del servicio en la fecha de cierre del ejercicio. En consecuencia solo se contabilizan los ingresos procedentes de prestación de servicios cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

1. El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.
2. Es probable que la empresa reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción.
3. El grado de realización de la transacción, en la fecha de cierre del ejercicio, puede ser valorado con fiabilidad, y
4. Los costes ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, pueden ser valorados con fiabilidad
   1. Provisiones y contingencias

Las obligaciones consecuencia de sucesos pasados de las que pueden derivar perjuicios patrimoniales y que resultan indeterminadas en su importe o en la fecha en que se cancelaran, se registran en el balance como provisiones por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supone una minoración del importe de la deuda, reconociéndose, en su caso, en el activo de la empresa el correspondiente derecho de cobro, que en ningún caso supera el importe de la obligación registrada.

* 1. Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables se contabilizan como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y están valoradas por el importe concedido, reconociéndose como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias en función de la depreciación experimentada de los activos financiados con dichas subvenciones. En el caso de activos no depreciables se imputan íntegramente al resultado del ejercicio en el que se produce su enajenación o baja en el inventario.

En el caso de ser reintegrables, se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones, aplicándoles los mismos criterios de registro y valoración que las no reintegrables, salvo su imputación a resultados que no se producirá hasta que adquieran dicha condición.

Cuando las subvenciones se conceden para financiar gastos específicos o asegurar una rentabilidad mínima o compensar déficits, se imputan como ingresos en el ejercicio en el que se devenguen los gastos que están financiando.

* 1. Negocios conjuntos

La empresa reconoce en su balance y cuenta de pérdidas y ganancias la parte proporcional que le corresponda en función de su participación, de los activos, pasivos, gastos e ingresos del negocio conjunto.

Del mismo modo, en el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, en su caso, se integra la parte proporcional de los importes del negocio conjunto.

Se han eliminado los resultados no realizados que existen por transacciones entre el partícipe y el negocio conjunto, en proporción a la participación que le corresponde a la empresa, así como los importes de activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo recíprocos.

* 1. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas

En el supuesto de existir, las operaciones entre empresas del mismo grupo independientemente de su grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se registran inicialmente por su valor razonable, realizando la valoración posterior de acuerdo con lo previsto en las normas particulares que les corresponda.

Se considera que una empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control directa o indirecta, o cuando estén controladas por una o varias personas, físicas o jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdo o cláusulas estatutarias.

Se considera que una empresa es asociada cuando, no siendo una empresa del grupo según lo definido en el párrafo anterior, se ejerza sobre tal empresa, una influencia significativa por tener una participación en ella que, creando con ésta una vinculación duradera, esté destinada a contribuir a su actividad.

Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer el control sobre otra, o tiene una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra.

1. Inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias
   1. Análisis del movimiento durante el ejercicio

Los movimientos de cada uno de los epígrafes del balance y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y correcciones valorativas se detallan en el cuadro siguiente:

| **a) Estado de movimientos del inmovilizado del ejercicio actual** | **Inmovilizado Intangible** | **Inmovilizado material** | **Inversiones Inmobiliarias** |
| --- | --- | --- | --- |
| A) Saldo inicial bruto del ejercicio #ejer0# …………………………. | #C1#C1# | #C1#C14# | #C1#C27# |
| (+) Entradas ………………………………………………………………….. | #C1#C2# | #C1#C15# | #C1#C28# |
| (+) Correcciones de valor por actualización ………………… | #C1#C40# | #C1#C43# | #C1#C46# |
| (-) Salidas …….……………………………………………………………….. | #C1#C3# | #C1#C16# | #C1#C29# |
| B) Saldo final bruto ejercicio #ejer0# ………………………………… | #C1#C4# | #C1#C17# | #C1#C30# |
|  |  |  |  |
| C) Amort.Acum.Inicial ejercicio #ejer0# ……………………………… | #C1#C5# | #C1#C18# | #C1#C31# |
| (+) Dotación amortización ejercicio …………………………….. | #C1#C6# | #C1#C19# | #C1#C32# |
| (+) Aumento amort.acum. efecto actualización ………….. | #C1#C41# | #C1#C44# | #C1#C47# |
| (+) Aumentos por adquisiciones y traspasos ……………... | #C1#C42# | #C1#C45# | #C1#C48# |
| (-) Disminución por salidas, bajas o traspasos ……………. | #C1#C7# | #C1#C20# | #C1#C33# |
| D) Amort.Acum.Saldo final ejercicio #ejer0# ………………………. | #C1#C8# | #C1#C21# | #C1#C34# |
|  |  |  |  |
| E) Correc.Valor por deterioro saldo inicial ejer.#ejer0# ……… | #C1#C9# | #C1#C22# | #C1#C35# |
| (+) Correcciones reconocidas en el ejercicio ……………….. | #C1#C10# | #C1#C23# | #C1#C36# |
| (-) Reversión de correcciones ……..…………………………….... | #C1#C11# | #C1#C24# | #C1#C37# |
| (-) Disminución por salidas, bajas o traspasos ……………. | #C1#C12# | #C1#C25# | #C1#C38# |
| F) Correc.valor por deterioro saldo final ejer.#ejer0# …………. | #C1#C13# | #C1#C26# | #C1#C39# |

| **b) Estado de movimientos del inmovilizado del ejercicio anterior** | **Inmovilizado Intangible** | **Inmovilizado material** | **Inversiones Inmobiliarias** |
| --- | --- | --- | --- |
| A) Saldo inicial bruto ejercicio #ejer1# …………….…………..…. | #C1B#C1# | #C1B#C14# | #C1B#C27# |
| (+) Entradas ………………………………………………………..………. | #C1B#C2# | #C1B#C15# | #C1B#C28# |
| (+) Correcciones de valor por actualización ………………. | #C1B#C40# | #C1B#C43# | #C1B#C46# |
| (-) Salidas …….…………………………………………………………..…. | #C1B#C3# | #C1B#C16# | #C1B#C29# |
| B) Saldo final bruto ejercicio #ejer1# .………………………….... | #C1B#C4# | #C1B#C17# | #C1B#C30# |
|  |  |  |  |
| C) Amort.Acum.Inicial ejercicio #ejer1# ……………………….…. | #C1B#C5# | #C1B#C18# | #C1B#C31# |
| (+) Dotación amortización ejercicio ………………………….…. | #C1B#C6# | #C1B#C19# | #C1B#C32# |
| (+) Aumento amort.acum. efecto actualización ………… | #C1B#C41# | #C1B#C44# | #C1B#C47# |
| (+) Aumentos por adquisiciones y traspasos ………………. | #C1B#C42# | #C1B#C45# | #C1B#C48# |
| (-) Disminución por salidas, bajas o traspasos ............ | #C1B#C7# | #C1B#C20# | #C1B#C33# |
| D) Amort.Acum.Saldo final ejercicio #ejer1# ……………….… | #C1B#C8# | #C1B#C21# | #C1B#C34# |
|  |  |  |  |
| E) Correc.valor por deterioro saldo inicial eje.#ejer1# ……. | #C1B#C9# | #C1B#C22# | #C1B#C35# |
| (+) Correcciones reconocidas en el ejercicio …………….... | #C1B#C10# | #C1B#C23# | #C1B#C36# |
| (-) Reversión de correcciones ……..…………………………….... | #C1B#C11# | #C1B#C24# | #C1B#C37# |
| (-) Disminución por salidas, bajas o traspasos ……….….. | #C1B#C12# | #C1B#C25# | #C1B#C38# |
| F) Correc.valor por deterioro saldo final eje.#ejer1# ………. | #C1B#C13# | #C1B#C26# | #C1B#C39# |

Las correcciones valorativas y reversiones de correcciones incluidas en los cuadros anteriores, están reflejadas en la cuenta de Pérdidas y Ganancias en las partidas siguientes, con detalle del importe y circunstancias que han llevado a este reconocimiento:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida de PyG** | **Importe** | **Detalle** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

* 1. Arrendamientos financieros

A la fecha de cierre del ejercicio, el epígrafe del inmovilizado material del balance de situación de la empresa, incluye los bienes en régimen de arrendamiento financiero que se detallan de forma global en el cuadro siguiente, apareciendo en blanco en el caso de no tener ninguno activo:

| **Concepto** | **Total contratos** |
| --- | --- |
| Coste de los bienes en origen | #C14#C1# |
| Cuotas satisfechas en ejercicios anteriores | #C14#C2# |
| Cuotas satisfechas en el ejercicio #ejer0# | #C14#C3# |
| Importe cuotas pendientes en el ejercicio #ejer0# | #C14#C4# |
| Valor de la opción de compra | #C14#C5# |

1. Activos financieros
   1. Correcciones por deterioro de valor de activos a largo plazo

Las correcciones por deterioro de valor de los activos a largo plazo se detallan en el cuadro siguiente:

| **Concepto** | **Valores representativos deuda** | **Créditos, derivados**  **y otros** | **Total** |
| --- | --- | --- | --- |
| Perdida deterioro inicio ejercicio #ejer1# | #C4#C1# | #C4#C12# | #C4#C23# |
| (+) Corrección valorativa deterioro | #C4#C2# | #C4#C13# | #C4#C24# |
| (-) Reversión del deterioro | #C4#C3# | #C4#C14# | #C4#C25# |
| (-) Salidas y reducciones | #C4#C4# | #C4#C15# | #C4#C26# |
| (+/-) Traspaso y otras variaciones | #C4#C5# | #C4#C16# | #C4#C27# |
| Perdida deterioro final ejercicio #ejer1# | #C4#C6# | #C4#C17# | #C4#C28# |
| (+) Corrección valorativa deterioro | #C4#C7# | #C4#C18# | #C4#C29# |
| (-) Reversión del deterioro | #C4#C8# | #C4#C19# | #C4#C30# |
| (-) Salidas y reducciones | #C4#C9# | #C4#C20# | #C4#C31# |
| (+/-) Traspaso y otras variaciones | #C4#C10# | #C4#C21# | #C4#C32# |
| Perdida deterioro final ejercicio #ejer0# | #C4#C11# | #C4#C22# | #C4#C33# |

* 1. Correcciones por deterioro de valor de activos a corto plazo

Las correcciones por deterioro de valor de los activos a corto plazo se detallan en el cuadro siguiente:

| **Concepto** | **Valores representativos Deuda** | **Créditos, derivados**  **y otros** | **Total** |
| --- | --- | --- | --- |
| Perdida deterioro inicio ejercicio #ejer1# | #C5#C1# | #C5#C12# | #C5#C23# |
| (+) Corrección valorativa deterioro | #C5#C2# | #C5#C13# | #C5#C24# |
| (-) Reversión del deterioro | #C5#C3# | #C5#C14# | #C5#C25# |
| (-) Salidas y reducciones | #C5#C4# | #C5#C15# | #C5#C26# |
| (+/-) Traspaso y otras variaciones | #C5#C5# | #C5#C16# | #C5#C27# |
| Perdida deterioro final ejercicio #ejer1# | #C5#C6# | #C5#C17# | #C5#C28# |
| (+) Corrección valorativa deterioro | #C5#C7# | #C5#C18# | #C5#C29# |
| (-) Reversión del deterioro | #C5#C8# | #C5#C19# | #C5#C30# |
| (-) Salidas y reducciones | #C5#C9# | #C5#C20# | #C5#C31# |
| (+/-) Traspaso y otras variaciones | #C5#C10# | #C5#C21# | #C5#C32# |
| Perdida deterioro final ejercicio #ejer0# | #C5#C11# | #C5#C22# | #C5#C33# |

* 1. Activos financieros designados a valor razonable

Para los activos financieros valorados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, se toma como referencia los precios cotizados en mercados activos, y en el caso de elementos para los que no exista un mercado activo, se toma como referencia las transacciones recientes en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas, así como referencias a valor razonable de otros activos sustancialmente iguales.

Las valoraciones y variaciones de valor de inversiones financieras valoradas a valor razonable se detallan en el cuadro siguiente, apareciendo sin datos en el caso de que no se hayan producido:

| **Concepto** | **Activos mantenidos para negociar** |
| --- | --- |
| Valor razonable al inicio del ejercicio #ejer1# | #C35#C8# |
| Variaciones de valor razonable registradas en PyG del ejercicio #ejer1# | #C35#C9# |
| Valor razonable al final del ejercicio #ejer1# | #C35#C11# |
| Variaciones de valor razonable registradas en PyG del ejercicio #ejer0# | #C35#C12# |
| Valor razonable al final del ejercicio #ejer0# | #C35#C14# |

* 1. Empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Las correcciones por deterioro de valor en las participaciones de empresas del grupo, multigrupo y asociadas se detallan en el cuadro siguiente, apareciendo sin datos en el caso de que no se hayan producido:

| **Concepto** | **Empresas del grupo** | **Empresas multigrupo** | **Empresas asociadas** | **Total** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Perdida por deterioro al final ejercicio #ejer1# | #C34#C1# | #C34#C6# | #C34#C11# | #C34#C16# |
| (+/-) Variación deterioro a PyG | #C34#C2# | #C34#C7# | #C34#C12# | #C34#C17# |
| (-) Salidas y reducciones | #C34#C3# | #C34#C8# | #C34#C13# | #C34#C18# |
| (+/-) Traspasos y otras variaciones | #C34#C4# | #C34#C9# | #C34#C14# | #C34#C19# |
| Perdida por deterioro al final ejercicio #ejer0# | #C34#C5# | #C34#C10# | #C34#C15# | #C34#C20# |

1. Pasivos financieros
   1. Clasificación por vencimientos

La clasificación por vencimientos de los pasivos financieros de la empresa con detalle de los importes que vencen en cada uno de los años siguientes al cierre del ejercicio, se detallan en el siguiente cuadro:

|  | **Concepto** | **Vencimiento en años** | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Uno** | **Dos** | **Tres** | **Cuatro** | **Cinco** | **Más de 5** | **TOTAL** |
|  | Deudas con entidades de crédito | #C10#C1# | #C10#C11# | #C10#C21# | #C10#C31# | #C10#C41# | #C10#C51# | #C10#C61# |
|  | Acreedores arrendamiento financiero | #C10#C2# | #C10#C12# | #C10#C22# | #C10#C32# | #C10#C42# | #C10#C52# | #C10#C62# |
|  | Otras deudas | #C10#C3# | #C10#C13# | #C10#C23# | #C10#C33# | #C10#C43# | #C10#C53# | #C10#C63# |
|  | Deudas empresas del grupo y asociadas | #C10#C4# | #C10#C14# | #C10#C24# | #C10#C34# | #C10#C44# | #C10#C54# | #C10#C64# |
|  | Acreedores comerciales no corrientes | #C10#C5# | #C10#C15# | #C10#C25# | #C10#C35# | #C10#C45# | #C10#C55# | #C10#C65# |
|  | Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar | #C10#C6# | #C10#C16# | #C10#C26# | #C10#C36# | #C10#C46# | #C10#C56# | #C10#C66# |
|  | - Proveedores | #C10#C7# | #C10#C17# | #C10#C27# | #C10#C37# | #C10#C47# | #C10#C57# | #C10#C67# |
|  | - Otros acreedores | #C10#C8# | #C10#C18# | #C10#C28# | #C10#C38# | #C10#C48# | #C10#C58# | #C10#C68# |
|  | Deudas con características especiales | #C10#C9# | #C10#C19# | #C10#C29# | #C10#C39# | #C10#C49# | #C10#C59# | #C10#C69# |
|  | **Total** | **#C10#C10#** | **#C10#C20#** | **#C10#C30#** | **#C10#C40#** | **#C10#C50#** | **#C10#C60#** | **#C10#C70#** |

* 1. Deudas con garantía real y otra información

Durante el ejercicio no se han producido impagos en el principal o los intereses de los distintos préstamos, y de haberse producido han sido subsanados antes de la fecha de formulación de las cuentas anuales.

En el cuadro siguiente se detallan los préstamos con garantía real (si los hubiera) con indicación de la entidad financiera con la que se mantiene la obligación, la naturaleza del mismo y el saldo al final del ejercicio:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Entidad financiera** | **Naturaleza** | **Importe**  **pendiente** |
|  |  |  |
|  |  |  |

1. Fondos propios
   1. Composición del capital social

El capital social de la entidad asciende a #capital social# y está dividido en #literalacciones# de un valor nominal cada una de ellas de #nominal#. Se encuentra totalmente suscrito y desembolsado, no estando admitido a negociación y no existiendo varias clases de acciones.

* 1. Acciones o participaciones propias

La empresa no posee acciones o participaciones propias

* 1. Reserva de revalorización

Los movimientos de la Reserva de revalorización de la Ley 16/2012 se detallan en el siguiente cuadro:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Ejercicio**  **#ejer0#** | **Ejercicio**  **#ejer1#** |
| Saldo inicial | #C32#C1# | #C32#C5# |
| (+) Aumentos del ejercicio | #C32#C2# | #C32#C6# |
| (-) Disminuciones y traspasos | #C32#C3# | #C32#C7# |
| Saldo final | #C32#C4# | #C32#C8# |

1. Situacion fiscal
   1. Impuesto sobre beneficios

La información relativa al gasto por impuesto sobre beneficios corriente y diferido, se detalla en el cuadro siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Importe** |
| Gasto por impuesto sobre beneficios corriente | #C11#C5# |
| Gasto por impuesto sobre beneficios diferido | #C11#C6# |

Los incentivos fiscales realizados al amparo de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, aplicados en el ejercicio y los compromisos asumidos en relación con los mismos, se detallan en el cuadro siguiente:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Elemento adquirido** | | | **Beneficios acogidos a la deducción** | | **Reserva dotada** |
| **Descripción** | **Fecha** | **Importe** | **Importe** | **Ejercicio** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

Los ejercicios abiertos a inspección comprenden los cuatro últimos ejercicios. Las declaraciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta su prescripción o su aceptación por las autoridades fiscales y, con independencia de que la legislación fiscal es susceptible a interpretaciones. Los Administradores estiman que cualquier pasivo fiscal adicional que pudiera ponerse de manifiesto, como consecuencia de una eventual inspección, no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

1. Operaciones con partes vinculadas
   1. Información sobre operaciones con partes vinculadas

Todas las operaciones que la empresa ha realizado con partes vinculadas, pertenecen al tráfico normal de la empresa y se efectúan en condiciones normales de mercado o son de escasa importancia cuantitativa y carecen de relevancia para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

Además de las operaciones de sueldos, dietas y remuneraciones indicadas en el punto siguiente, en el cuadro siguiente se detallan las operaciones que la empresa ha realizado en este ejercicio con partes vinculadas y que, debido a su relevancia, caen fuera de los supuestos de no obligación de información:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Operación 1** | **Operación 2** |
| **Nombre** |  |  |
| **CIF** |  |  |
| **Naturaleza (1)** |  |  |
| **Operación (2)** |  |  |
| **Importe** |  |  |
| **Valoración (3)** |  |  |
| **Resultado (4)** |  |  |
| **Otros datos (5)** |  |  |
| Notas:   1. Si se trata de un socio, indicarlo junto a su porcentaje de participación. Si es un administrador indicar si es único, solidario, etc. 2. Identificación de la operación (préstamo, operaciones comerciales, alquileres, etc.) 3. Indicar el método de valoración empleado (se puede decir que es a precio de mercado) 4. Beneficio o perdida de la operación y otros posibles efectos. 5. Otras partidas relacionadas, tales como cuentas a cobrar o pagar, correcciones valorativas por dudoso cobro, provisiones por garantías, etc. | | |

* 1. Importes recibidos por el personal de alta dirección

El detalle de los anticipos y créditos concedidos al personal de alta dirección y a los miembros de los órganos de administración, con indicación de los importes devueltos, así como las obligaciones asumidas a título de garantía, se detallan en el siguiente cuadro:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Personal alta dirección** | | **Miembros órgano administración** | |
| **Concepto** | **Ejercicio #ejer0#** | **Ejercicio #ejer1#** | **Ejercicio #ejer0#** | **Ejercicio #ejer1#** |
| 1. Anticipos y créditos concedidos, de los cuales | #C15#C25# | #C15#C26# | #C15#C27# | #C15#C28# |
| a) Importes devueltos | #C15#C5# | #C15#C11# | #C15#C17# | #C15#C23# |
| b) Obligaciones asumidas a título de garantía | #C15#C6# | #C15#C12# | #C15#C18# | #C15#C24# |

1. Otra información
   1. Personal de la sociedad

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, se incluye en el cuadro siguiente:

| **Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio** | **Ejercicio #ejer0#** | **Ejercicio #ejer1#** |
| --- | --- | --- |
| Total empleo medio del ejercicio | #C17#C11# | #C17#C22# |

* 1. Acuerdos no incluidos en las cuentas anuales

No ha habido acuerdos de la empresa que no figuren en el balance o que no hayan sido incorporados en alguna nota de la memoria, o de haberlos, éstos no son significativos para la determinación de la posición financiera de le empresa.

* 1. Subvenciones, donaciones y legados

El detalle de las subvenciones, donaciones y legados recibidos durante el ejercicio se muestra en el siguiente cuadro:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Entidad concedente** | **Tipo entidad (1)** | **Importe** | **Clase (2)** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

(1) Administración local, autonómica, estatal o internacional

(2) Subvención, donación o legado

A la fecha de cierre del ejercicio se han cumplido todas las condiciones asociadas a las subvenciones, donaciones y legados recibidos, y durante los ejercicios que hay que mantenerlas, no se espera que se produzcan cambios que impliquen la devolución total o parcial de los importes recibidos.

* 1. Situación concursal de la empresa

A la fecha de formulación de las cuentas anuales de este ejercicio, la empresa no ha solicitado la declaración voluntaria de concurso de acreedores ni tiene aprobado ningún procedimiento concursal en ejecución.

1. Hechos posteriores al cierre del ejercicio

A la fecha de confección de las presentes cuentas anuales, no existe ningún hecho digno de mención por su importancia que se haya producido después del cierre del ejercicio y que no conste en la memoria.

Creemos que, con todos los datos antes expuestos, ayudamos a un mejor entendimiento del balance de situación y de la cuenta de pérdidas y ganancias, no creyendo necesaria ninguna otra información adicional.

La presente memoria ha sido redactada con fecha #fechaformula#.